



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2017 00350 00
Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Aura del Socorro Orozco Rivera
Decisión	Incorpora y pone en conocimiento respuesta a oficio

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente escrito allegado por la entidad Banco Davivienda S.A. mediante el cual da respuesta al oficio 344 del 06 de junio de 2023 informando que procedieron con el levantamiento de los embargos decretados en disfavor de las codemandadas María Eugenia Mejía Orozco y Luz Nelly Mejía Orozco.

Respecto a la codemandada Diana María Mejía Orozco, informaron que la codemandada Diana María Mejía Orozco no registra medida de embargo dentro del citado proceso.

Lo anterior en conocimiento de las partes para los fines procesales que estimen pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf531da28479abb574e649aa2cac735a3294c62a8a3a831a51d77a1e57381759**

Documento generado en 04/07/2023 03:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>